

PRÁDANOS FERNÁNDEZ, Jorge (2023), *El corpus medieval de las Siete Partidas: catálogo de códices y fragmentos*. Madrid: Dykinson, 676 pp. ISBN: 978-84-1170-738-1

En 1807 la Real Academia de la Historia publicó la primera edición crítica de las *Siete Partidas*. Para ello tomó como base cuatro manuscritos de la entonces Biblioteca Real (hoy Biblioteca Nacional de España) y, a pie de página, ofreció, con distinta fortuna y cantidad, las variantes que mostraban otros varios testimonios.

Los manuscritos que utilizaron se encuentran relacionados y descritos en el apartado titulado «Codices [sic] que han servido de texto» (XXXII-LXI). Este primer catálogo de los testimonios manuscritos castellanos de las *Siete Partidas* recogía, según decían los académicos en el prólogo, sesenta y un códices (RAH 1807: xxxi), pero MacDonald (1980: 444n1) manifestó una tremenda sorpresa porque «the ensuing designations and descriptions are limited to 46». Según este investigador, faltaban quince códices de los que tuvieron a su disposición. E incluso, afirmó que ninguno de esos quince códices se podía identificar con ninguno de las casi dos docenas de manuscritos que se habían descrito desde 1807. Es un falso problema, como ya demostré (Fradejas Rueda 2021a: 22); si hemos de contabilizar las copias de cada una de las siete partes que constituyen la obra, que es lo que hicieron los editores de la RAH, o si, por el contrario, nos hemos de conformar con las unidades catalográficas (registros), que es lo hizo MacDonald. Lo que sí es cierto es que desde 1807 hasta hoy el número de copias de las *Siete Partidas* no ha dejado de crecer. El gran problema sigue siendo cómo contabilizar y clasificar los diversos testimonios de las *Partidas*, pues la gran mayoría de los testimonios localizados son, las más de las veces, minúsculos fragmentos que nos hablan de que en cierto momento existió una copia de la *Partida* que recoge ese fragmento (Pérez 2014; Fradejas Rueda 2015), pues la localización de nuevos manuscritos completos de alguna *Partida*, como los que describieron Herriot (1938) o Arias Bonet (1970), es muy poco probable aunque no imposible. Uno de los hechos más sorprendentes, por inesperado, ha sido localizar los siete folios que fueron robados de la biblioteca de San Isidoro de León (Arias Bonet 1965) en algún momento entre mediados de los años 1950 y 1965 (Fradejas Rueda 2023).

A mediados de los años 1980 se publicaron los primeros catálogos que trataban de poner orden en los testimonios. El primero, en dos versiones consecutivas que en casi nada se diferencian, es el de García y García (1985 y 1986), quien, en orden alfabético de la ciudad en la que se conserva o debía de estar el testimonio, sin distinguir si son versiones castellanas (la mayoría), gallegas, portuguesas, catalanas o latina, construyó una lista de 115 (1985) y de 117 (1986) testimonios, tanto existentes como de los que se tenía noticia que podían haber existido, como el de Aljubarrota o el de Santiago de Torres Novas, o los que se mencionan en la donación que en 1510 hizo Juan de Castilla a la catedral de Salamanca (García y García 1986: 695, n.º 90-93).

Craddock (1986: 41-59) publicó otra lista dentro de su bibliografía sobre las obras legislativas de Alfonso X y en ella recogió 81 testimonios, de la que eliminó los datos de posibles copias perdidas. A la única a la que dio cabida es al hoy conservado en la Biblioteca Zabálburu, el antiguo BR3 de la edición académica (Craddock 1986: 54-55, Ah58). La organización es, de nuevo, por la ciudad y la biblioteca en la que se conserva cada uno de los testimonios.

La siguiente lista es la que ofrecen Gómez Redondo y Lucía Mejías (2002), quienes se limitaron a los testimonios en castellano de las *Siete Partidas*. Los dividieron en cinco grupos: los de una primera versión de la obra (A); la reelaboración de esa primera versión (B), o si habían dado «lugar al corpus completo conocido como las *Siete Partidas*» (18). Esta sección la subdividieron, a su vez, en tres apartados: «Las *Siete Partidas* como unidad» (21), «las *Partidas* de manera independiente» (21-25), y «fragmentos de las *Siete Partidas* en compilaciones» (25-26). Algo discutible, como ya se mostró (Fradejas Rueda 2021a: 27).

Otra lista básica, que se actualiza periódicamente, es la que surgió de la *Bibliography of Old Spanish Texts* (BOOST), que devino en la *Bibliografía Española de Textos Antiguos* (BETA) y que tiene dos bases de datos hermanas: una para el catalán (BITECA) y otra para el gallego-portugués (BITAGAP) reunidas, todas ellas en Philobiblon (Faulhaber 1997). Esta base de datos reúne en la actualidad, en la parte castellana, ciento tres (103) testimonios recogidos bajo un identificador unívoco para las *Siete Partidas* castellanas (texid 1029), aunque también incluye las ediciones de octubre de 1491 (manid 1119), diciembre de 1491 (manid 1118), 1555 (manid 6067), 1565 (manid 6337) y 1576-77 (manid 6335). Creo que debería de incluir las ediciones de 1501, 1528, 1542 y 1550, puesto que la de 1501 incorpora un aparato de glosas latinas y la de 1528 supuso una fortísima revisión del texto.

Partiendo de todos estos inventarios, en *7PartidasDigital* se ha compilado una nueva lista (Fradejas Rueda 2021a) con el objetivo de describir codicológicamente todos los testimonios castellanos de las *Siete Partidas*, los cuales se identifican con una sigla de tres caracteres alfanuméricos. La gran mayoría de las descripciones, que incluyen esquemas de *mise-en-page* y construcción de

los cuadernos, así como el análisis detenido del contenido, se han publicado en <https://7partidas.hypotheses.org>, en el apartado Testimonios. Esta lista recoge los 96 testimonios castellanos que se conocen hasta la fecha¹.

Fuera del ámbito castellano, las *Siete Partidas* han dejado muestras, casi todas fragmentarias, en catalán (seis testimonios, aunque cuatro de ellos son extractos), doce testimonios en gallego (Corral Día/Pichel 2020; Arbor Aldea, García-Fernández/Pichel 2022; Pichel 2023 o Sharrer/Pichel 2022) y treinta y ocho (38) en portugués², sobre los que hay aproximaciones a la historia de cada una de estas tradiciones (Avenoz 2021, Domingues 2021 y Pichel 2021).

En la parte gallegoportuguesa (BITAGAP) las *Siete Partidas* no tienen un identificador único –texid–, sino que cada una de las siete partes tiene un identificador propio, tanto para las copias gallegas –texid 1214, 1613, 1215, 1211, 1212, 1218, 1217– como para las portuguesas –texid 1132, 1133, 1134, 16130, 9709, 9826, 1219–. Lo mismo sucede con los testimonios catalanes en BITECA, no tienen un único identificador –texid 1031 y 11418–.

Si tenemos en cuenta las cifras que arrojan estos recuentos de Philobiblon acerca de los testimonios manuscritos, nos encontramos ante más de 150 testimonios *romances* de las *Siete Partidas*, a los que hay que añadir dos copias de un epítome en latín (Arias Bonet 1968). Que podamos considerar estas dos copias como testimonios de las *Siete Partidas* es una cuestión que se ha planteado Prádanos Fernández (2022) y la conclusión a la que es llega es, cuando menos, sorprendente. Para él no son simples «epítomes de las *Partidas*, sino una traducción latina peculiar y no estrictamente literal, del texto original castellano de las *Partidas*» (2022: 252). Si se trata de una traducción al latín, peculiar y no literal, no creo que se puedan considerar como un testimonio de las *Siete Partidas*, salvo que lo interpretemos como testimonio indirecto, que es la consideración que se le ha dado a algunos de los testimonios castellanos (v. gr. AGS, MNX, MNZ, TN1, TN4) en *7PartidasDigital*, de los que AGS, TN1 y TN4 se crearon para procedimientos administrativos. Se podría complicar el asunto si se aceptara que el *Doctrinal de caballeros*, de Alonso de Cartagena, es un testimonio de las *Siete Partidas* dado que copia *literalmente* numerosas leyes, incluso títulos completos.

La verdad es que las *Siete Partidas* es una de las obras medievales de las que más testimonios han quedado, y poco a poco se van descubriendo más, y localizarlos y describirlos era una tarea que debía abordarse, y eso es lo que ha

¹ Hay 97 entradas, pero una de ellas, identificada con la sigla KRB, no se contabiliza porque se trata de los siete folios que fueron robados del ms. 24 en la Biblioteca de San Isidoro de León (S24) y que desde 1973 se conservan en la Biblioteca Real de Bélgica (Fradejas Rueda 2023).

² A la hora de redactar estas líneas se ha incorporado a esta nómina un nuevo fragmento en lengua portuguesa. Este nuevo testimonio forma parte de la encuadernación (en la guarda anterior y posterior) de un ejemplar incunable del *De officiis* de Cicerón (Venecia, 1494) que se conserva en la Biblioteca del Estado en Guadalajara.

intentado Prádanos Fernández (2023) con el catálogo de códices y fragmentos que ha publicado y que aquí se reseña.

Como se ha indicado un poco antes, los recuentos más recientes informan de que hay más de 150 testimonios manuscritos de las *Siete Partidas* copiados en cuatro lenguas. Sin embargo, Prádanos Fernández (2023: 12) solo ha localizado 135, es decir, doce menos de los que Philobiblon tiene recogidos para todas las lenguas, salvo el latín, versión que sí tiene en cuenta Prádanos Fernández. Por otra parte, este investigador ha renunciado a catalogar «algunos fragmentos por no haber podido consultarse físicamente o porque la información proporcionada por la bibliografía es insuficiente» (2023: 13), aunque aclara que alguno de ellos ha sido identificado y analizado (Arbor, García-Fernández/Pichel 2022: 652). El trabajo de estos tres investigadores incluye una fotografía de dos testimonios (652 fig. 1) y la transcripción de los mismos (658-660). Por lo tanto, había información disponible.

Si ha excluido algunos testimonios porque no ha podido consultarlos, ¿por qué ha descrito otros que tampoco ha visto? Me refiero a los manuscritos Y-II-1 de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Prádanos 2023: 57-61), Res. 125 de la Biblioteca Nacional de España (250-255), ms. 110 de San Isidoro de León (p. 343-345) o el del Seminario Diocesano de Vitoria (507-510). En todos ellos indica, en algún momento, que no los ha podido estudiar por estar excluidos de consulta (58, 253, 345, 508n265)³.

En otros casos, no dice que estuvieran excluidos de consulta, simplemente no se ha acercado a las bibliotecas en los que se conservan. Es el caso, por ejemplo, de los mss. espagnol 58 (Prádanos Fernández 2023: 426-430) y espagnol 440 (431-435) de la Bibliothèque nationale de France (P58 y P44). Se infiere que no los ha visto por la manera de describir la encuadernación —«Fradejas Rueda (2018a) señala que está encuadernado en piel de color granate» (428) y «Según Fradejas Rueda (2018g): encuadernado en piel leonada sobre papelón» (433)— o su estado de conservación: —«Fradejas Rueda (2018a) señala que está en buen estado de conservación» (430) y «Según Fradejas Rueda (2018) está en mal estado» (434)—.

En otros hay dudas de que los haya visto, y si lo ha hecho, no ha sido con el cuidado necesario. Es el caso del fragmento TN2 conservado en el Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo). De este fragmento de la *Segunda Partida* se conservan dos hojas de papel verjurado (Prádanos Fernández 2023: 632) pero no menciona que una de las hojas presenta una filigrana que representa un cánido, como bien muestra Pichel (2023: 208, fig. 3 y 4). Además, la signatura que ofrece: TOCA, C.1, D.16-18, no es del todo correcta. Solo D.16 y D.17 corresponden

³ Todos los manuscritos que Prádanos Fernández dice que no ha podido estudiar (EY1, MNZ, S10 y V10), han sido analizados por algún miembro del grupo de investigación *7PartidasDigital*.

a los dos folios de las *Partidas*, mientras que D.18, según el AHNOB, podría tratarse de un testamento⁴.

Para describirlos ha diseñado una especie de ficha dividida en tres bloques. En el primero, que es el que encabeza cada una de las descripciones indica la ciudad, el repositorio y la signatura. En el segundo ofrece una información básica y sucinta etiquetada con los epígrafes: Repositorio, Signatura, Copistas / iluminadores, Promotor, Contenido, Datación, Lugar de composición, Lengua, Formato y Escritura. En un tercer bloque desarrolla algunos de estos apartados y ofrece la información detallada y que en algunos casos desarrolla ampliamente, aunque no todos han merecido el mismo número de subapartados, pues depende de las características de cada uno de los testimonios. Sin embargo, entre lo que se dice en el bloque de información básica y las explicaciones se han detectado serios errores.

Uno de los errores más extendidos a lo largo del catálogo es la información relativa al contenido de los manuscritos. Puede haber contradicciones entre lo que dice en el resumen inicial y lo que expone en la sección titulada «Contenido desarrollado». Así, en la cabecera de la ficha del ms. 24 de San Isidoro de León (S24) informa que contiene la «VI Partida (desde el inicio de la ley 6.17.2 hasta el inicio de 6.29.5 y desde la ley 6.33.3 (sin rúbrica) hasta el final de la VII Partida, ley 7.33.13» (Prádanos Fernández 2023: 352). No contiene nada de la *Sexta Partida*, el texto (que es acéfalo y mútilo) que este testimonio recoge son leyes de la *Séptima Partida*, por lo que en donde dice 6, ha de leerse 7.

Sobre el manuscrito Y-II-3 de San Lorenzo de El Escorial (EY3), informa de que el códice contiene una copia de la *Segunda Partida* y de la *Séptima Partida* (Prádanos Fernández 2023: 67). La realidad es que este códice tan solo conserva una copia de la *Segunda Partida*. Aquí, quizá, se le hayan cruzado los datos con el hecho de que este códice es el que los editores de la RAH designaron como *Escorialense 7º* a la hora de anotar la *Segunda Partida*.

Al desarrollar el contenido del ms. Y-III-14 (Y14), dice que en el folio 1r hay una rúbrica que lee: «Aqui se comiença la muy noble partida terçera que fabla de Justiçia commo se ha de fazer nomadamente en cada logar por palabra de juyzio Et por obra de fecho» (Prádanos Fernández 2023: 93) y a renglón seguido incluye otra rúbrica que, según él, lee: «Aqui se comienza la setena partida deste libro que fabla de todas las acusaciones et malfetrias que los omnes fazen por que mereçen auer pena», pero en el folio 1v, que no 1r como indica el autor, no existe esa rúbrica referente a la *Séptima Partida*.

⁴Es cierto que el rango D.16-18 se ofreció en un artículo previo al proyecto (Fradejas Rueda 2015: 14n9) y esto, quizá, le haya podido inducir al error, aunque en *7PartidasDigital* y en Fradejas Rueda (2021a: 33) se dice claramente que los testimonios de las *Partidas* son los marcados con las signaturas D.16 y D.17.

En el caso del ms. escurialense Z-I-12 (Z12), informa en la cabecera que contiene una copia de la «II Partida», pero en el epígrafe «Contenido desarrollado» se dice que este códice presenta una copia de las tres últimas *Partidas*, la *Quinta*, la *Sexta* y la *Séptima* (Prádanos 2023: 124), que es lo que contiene, en realidad.

Al describir el ms. 580 de la Biblioteca Nacional de España (MN2), en la cabecera de la ficha dice que el contenido es «VII Partida (ff. 1r-72v) y VII Partida (ff. 73r-176v)» (Prádanos Fernández 2023: 182), pero cuando desarrolla el contenido, informa de que lo que hay es una copia de la *Sexta Partida* y otra de la *Séptima Partida*. ¿Cuál de las dos indicaciones es la correcta?

En el ms. Y-II-5 de la RBM San Lorenzo de El Escorial (EY5) informa de que el incipit se encuentra en el fol. 1r y que lee «Onras señaladas dio nuestro señor dios all omne sobre todas las otras criaturas». Sin embargo, antes de estas palabras, hay tres líneas que leen: «entressi por rrazon de amjztad. | ¶¶ Aqui comjença la quarta partida que fflaba delos | desposorios & delos casamjentos»; estas palabras corresponden al final de la rúbrica del título 4.27 y la rúbrica de la *Cuarta Partida*. Si el códice comenzara en este folio, aunque el incipit es el que da Prádanos Fernández, debería haber informado de que antes hay una rúbrica (lo hace al informar del texto que sigue al de la *Cuarta Partida*, véase el siguiente párrafo) a la que le precede una tabla de los títulos (de lo que sí data cuenta en otras ocasiones, v. gr. con el ms. Zabálburu (ZAB) (2023: 321-322)) que se inicia en el folio 1v y finaliza en el folio 2r. En cualquier caso, el incipit que ofrece no se encuentra en el folio 1r, sino en el folio 2r. En el folio 1r, además de varias firmas tachadas, del título y la suscripción *ex-dono* que Burgos de Paz hizo en octubre de 1574, se puede leer, en la columna de la izquierda, un texto cancelado, y que se corresponde con la ley 1.2.2 del *Fuero Real*. El autor menciona la existencia de un texto cancelado en el epígrafe «Otra información» (2023: 78), pero no lo identifica ni lo transcribe, como hace en otras ocasiones.

No es el único error de esta ficha, hay otro más en lo que al contenido se refiere. Indica que en el fol. 92v comienza una copia de las *Leyes nuevas* de Alfonso X, la cual comienza con la rúbrica «Este libro que fue puesto en medio de todos los siete libros bien assi commo fue puesto el coraçon en medio del cuerpo del omne» (Prádanos Fernández 2023: 75). Este epígrafe, escrito en tinta roja, se refiere a la ubicación de la *Cuarta Partida* en medio de la obra, algo que se encuentra también al final de la copia de la *Cuarta Partida* conservada en el ms. 43-15 de la Catedral de Toledo (T15). Habría sido interesante que indicara esta coincidencia entre dos testimonios.

Hay otros errores, quizá menores y sin mayor trascendencia, que asaltan al lector, aquí y allá, a lo largo de todo el libro. Por ejemplo, al contar la historia de los avatares del manuscrito de la Biblioteca Zabálburu, dice que Francisco de Zabálburu debió de comprarlo «a partir de 1897, fecha del fallecimiento de Miró» (Prádanos 2023: 327). Quien murió en 1897 (el 2 de enero) fue Francisco

Zabálburu y no Miró. Un dato fácilmente comprobable. O que atribuya a un investigador algo que no ha dicho. Por ejemplo, dice, al describir el estado de conservación de TN1, «Fradejas Rueda que lo pudo ver en 2016 nos indica que el papel estaba en un mal estado de conservación». Lo que en verdad se dijo en 2016 fue que «No se ha podido acceder al documento original ya que la caja en la que se conserva tiene documentos muy deteriorados y, puesto que se halla digitalizado, el acceso al original está restringido».

Por otra parte, hay un cierto desbarajuste terminológico que no se aclara en ningún lado. En el prólogo menciona que 76 de los 135 testimonios que considera «corresponden a códices con diferente configuración (los hay unitarios, los hay misceláneos, y otros son facticios)» (Prádanos Fernández 2023: 14). En ningún lugar explica qué se ha de entender por un códice *unitario*. Los términos *facticio* y *misceláneo* están plenamente aclarados por la tradición codicológica, pero el de códice *unitario* no he logrado localizarlo ni en Muzerelle (1997) ni en Martínez Sousa (1989), aunque Ruiz (1988: 383) menciona que los manuscritos se pueden dividir en *unitarios* y *compuestos* y, aunque aclara los *compuestos* que pueden ser «organizado[s] o facticio[s]», nada dice sobre los *unitarios*.

En cualquier caso, al examinar las fichas se puede llegar a colegir que un códice *unitario* es aquel que contiene única y exclusivamente una copia de una o más *Partidas*. Es el caso, por ejemplo, de los ms. 942 y 1041 de la Biblioteca de Cataluña, el ms. 53 de la Catedral de Córdoba (CC1), los mss. escurialenses M.I.4 (EM4), N.I.7 (EN7), Y.II.1 (EY1) o Y.II.2 (EY2), los mss. 12793 (MN6), 12794 (MN7), 12795 (MN8) o 12879 (MN9) de la Biblioteca Nacional de Madrid, o el ms. additional 20787 de la British Library (LBL), y de muchos otros.

Sin embargo, la idea de que con *unitario* se refiere a un códice que solo contiene una copia no facticia de una o más *Partidas*, queda desbaratada a la luz del examen de algunos de los manuscritos descritos. Dice que el ms. B2568 de la Hispanic Society (HS2) es un «códice unitario» (Prádanos Fernández 2023: 335-338). Sin embargo, en la sección del «Contenido desarrollado» se informa de que este manuscrito conserva una copia del *Fuero Real* (fols. 2r-89r), «çiertas leyes de la viiª partida ley vª» (fols. 89r-96v) y el «Juramento que se debe tomar a los judíos» (fol. 96v). Más adelante, en la sección «Otra información» acaba aclarando que es un manuscrito facticio (p. 37). En definitiva, es un códice facticio, no unitario.

Muchas veces el calificativo *unitario* va seguido de *acéfalo* o *mútilo* o de ambos adjetivos cuando se refiere a códices que están faltos del principio, final u hojas internas. Al describir los manuscritos de la Biblioteca Nacional de España (Prádanos Fernández 2023: 169-282), en el epígrafe «Formato» de la cabecera de la ficha menciona la materia escriptoria que se ha utilizado: unitario en pergamino (MN2), unitario en papel (MN3), unitario acéfalo y mútilo en pergamino (MN4), unitario mútilo en papel verjurado (MN5). ¿Por qué no ha dado esta

indicación acerca de la materia escriptoria en todos los casos? Habría sido una información básica interesante en todos los casos.

Examinemos ahora el manuscrito toledano 43-17 (Prádanos Fernández 2023: 473-475). Informa en la parte inicial de la ficha que se trata de un *códice unitario*. Sin embargo, debería haber aclarado, como ha hecho en otros casos (EY6, EY15, EY17), que es *acéfalo*, pues no comienza en el inicio de la *Quinta Partida*, sino con la rúbrica de 5.1.4. Es más, cierra la subsección «Otra información» diciendo que «[e]stá incompleto pues se inicia con la rúbrica de la ley 5.1.4» (475). Dado que el fol. 1r tiene la tabla de títulos y en el actual fol. 2 se inicia con la mayor parte de la rúbrica de la ley 5.1.4 «...iiij Del empréstito que es ffecho a los ffijos que | sson en poder del padre o del auuelo», quizá debería calificarlo de *mútilo* y no de *acéfalo*, salvo que consideremos que las tablas de títulos son un añadido y no un elemento fijo y, digamos, canónico, de cada una de las *Partidas*. Por otra parte, este manuscrito, en su estado actual, debería considerarse *facticiodado* que el folio 81, último del manuscrito, contiene las leyes 5.15.5 a 5.15.9 procedentes de otro código que acabó desmembrándose (*membra disiecta*) y del que solo se conservan dos hojas, una inserta en el ms. 43-17 (T17) y otra en el ms. 43-20 (T20) y que en *7PartidasDigital* se ha marcado como TFB.

No es correcta la información referente al formato que Prádanos Fernández (2023: 480) ofrece para el ms. toledano 43-19 (T19). Nos dice que se trata de un *códice unitario acéfalo*. No logro ver la acefalia de este manuscrito, pues en el folio 1r comienza la tabla, que finaliza en la columna de la izquierda del folio 1v y al final de esta columna se puede leer «Aquiconpieça la ssesta partida deste libro que ffabla | delos testamentos & delas herençias | Sesuda ment dixieron los ssabios antiguos». En este caso debería haber hablado de, si aceptamos como una forma de clasificar un código el término *unitario*, de *mútilo* ya que este código está falto de diez hojas, de las que cuatro se encuentran en el ms. 43-18 (T18) y dos en el 43-20 (T20), extremos de los que el autor no da cuenta en las fichas correspondientes con la precisión adecuada.

Muchas veces no se puede indicar cuándo ingresó un manuscrito determinado en una biblioteca particular, en otros casos tenemos todos los datos necesarios y en otras se puede establecer una fecha aproximada. En el caso de los códigos toledanos 43-16 a 43-20 (T16, T17, T18 y T20) Prádanos Fernández ha preferido dejarlo en «[d]esconocemos cuándo llegó a la biblioteca capitular» (472, 475, 478 y 486), pero lo cierto es que se puede establecer el arco temporal, el *ante quem* y el *post quem*, gracias a los catálogos que de dicha biblioteca se conservan y que fueron compilados en 1455, 1550-1590; 1591, 1605, 1664 y 1727. Puesto que no figuran en el listado de 1664, aunque sí en el de 1727, se puede establecer que ingresaron en algún momento entre esos dos años (Fradejas Rueda 2023: 200).

En lo que respecta a la valoración lingüística de los testimonios, se detectan algunas inconsistencias reseñables. Si en el caso del ms. VITR/4/6 de la

Biblioteca Nacional de España (MN0) aclara que la lengua de la copia es «castellano con rasgos dialectales navarros» (Prádanos 2023: 255), y en el del ms. espagnol 58 de la Bibliothèque nationale de France (P58) dice que está escrito en «castellano con ortografía influida por el catalán» (426) ¿Por qué no aclara, por ejemplo, que el manuscrito 24 de San Isidoro de León (S24) tiene rasgos leoneses o que el fragmento conservado en la Real Chancillería de Valladolid, Pergaminos, carpeta 182, 4 (VA4) tiene tintes lingüísticos gallegos? Toda esa información es pertinente, pues el castellano medieval no es una variedad monolítica y esos rasgos dialectales pueden delatar el contexto de producción. No basta con decir corona de Castilla, pues dentro de la corona de Castilla está integrado, por ejemplo, el reino de Galicia, y cuando se refiere a algunos de los testimonios gallegoportugueses (los que se conservan en repositorios españoles), especifica Galicia.

Por otra parte, no es consistente en la información que ofrece. Todos los testimonios castellanos (o redactados o copiados en cualquier variedad iberorrománica central) se han identificado en el proyecto *7PartidasDigital* con una sigla (Fradejas Rueda 2021a). Por lo general, ofrece esta información en la sección dedicada a los códices. Sin embargo, la ha olvidado sistemáticamente en el caso de los fragmentos castellanos recopilados entre las páginas 511 y 650, donde ninguno presenta la sigla en la cabecera de la ficha, y todos ellos la tienen asignada.

Un elemento básico e importante, cuya omisión es imperdonable en este tipo de trabajo, es un índice de manuscritos. Tratar de localizar cualquiera de los testimonios descritos (ya sea *de visu*, ya sea de oídas) es complicado porque el autor no ha sido riguroso a la hora de ordenar las ciudades en las que se conservan los testimonios descritos. Ha seguido, en teoría, el orden alfabético. Decimos en teoría porque al describir los códices, los conservados en León (343-355) aparecen tras los de Nueva York (335-343), mientras que tras los de El Escorial (33-167) vienen los de Madrid (169-335). Este mismo caos se encuentra en la sección dedicada a los fragmentos: las descripciones de los conservados en Módena (576-579) y Nueva York (580-582), se encuentran entre los de Jerusalén (574-576) y León (582-584), cuando deberían haberse presentado tras los de Lisboa (584-606).

Por otra parte, el lector que pretenda localizar la descripción de un testimonio determinado, sin que se haya dado cuenta de que en el prólogo se dice que «[e]l catálogo [...] está dividido en dos secciones: por un lado, los manuscritos, y por otro los fragmentos o *membra disiecta*» (Prádanos Fernández 2023: 11), perderá el tiempo tratando de imaginarse cómo están organizados los materiales. El índice general con el que se abre el volumen tan solo indica que el libro consta de tres grandes secciones: Introducción, Códices y Bibliografía (7). La sección de códices se extiende entre las páginas 17 y 510, mientras la dedicada a los fragmentos ocupa las páginas 511-560.

En las descripciones de todos los fragmentos procedentes de códices escritos sobre pergamino indica en el epígrafe «Formato» (ya hemos visto que es un ámbito problemático en el caso de los códices) que se trata de *membra disiecta*, por lo que habríamos de pensar que ese término lo reserva para los fragmentos de pergamino, con independencia de si son tiras, folios o bifolios. La idea se refuerza cuando en los fragmentos AGS (620), TN1 (623) y TN4 (628) especifica que el formato es un binión de papel ceptí (AGS), un folio de papel (TN1) y un bifolio de papel verjurado (TN4). Pero se viene abajo en el caso de TN2; dice que tiene formato de *membra disiecta*, lo que hace pensar que son los restos de un códice de pergamino, pero en el apartado «Estructura material y *mise-en-page*» indica que se trata de «dos fragmentos de papel verjurado en cuatro» (2023: 632). De nuevo, el enredo terminológico del autor es curioso. En cualquier caso, son *membra disiecta* todos los fragmentos, con independencia de la materia escritoria, como lo demuestran las definiciones codicológicas ofrecidas por Brown (1994: 86), Martínez Sousa (1989: 494), Muzerelle (1997: 190) y Ruiz (1988: 383).

Esto me lleva a otra consideración. Algunos de los testimonios castellanos recogidos en la sección de códices son, en realidad, un fragmento. Es el caso, por ejemplo, del varias veces mencionado ms. 24 de San Isidoro de León (S24). Originalmente debió de estar constituido por unos 66 folios y en la actualidad apenas se conserva un tercio en dos ubicaciones tan distantes como León (trece hojas) y Bruselas (siete hojas). Creo que este es un caso claro de *membra disiecta* —«Dícese de los ejemplares que han sido fragmentados y cuyas partes han seguido caminos diversos» (Ruiz 1988: 383) o «Detached leaves from a manuscripts» (Brown 86—). También le cabría esta consideración al ms. 110 de esa misma biblioteca leonesa, el cual ha perdido más de un tercio de sus folios. Esto me hace pensar si la división entre códices y fragmentos es la más adecuada para un catálogo descriptivo de los testimonios manuscritos de una obra medieval. ¿Qué decir de los dos folios de papel que recogen algunas leyes de *Quinta Partida* (TFB en *7PartidasDigital*) y que se encuentran en los mss. 43-17 y 43-20 del cabildo toledano o los dos folios que transmiten unas pocas leyes de la *Séptima Partida* (TFC) y que también están encuadernados dentro del ms. 43-20?

Otro problema que surge es si todos los testimonios considerados como fragmentos lo son o no. Aquí Prádanos Fernández se muestra dubitativo. Es tajante en el caso de TN1, del que dice que «no es un *membra disiecta*» (624). Y tiene razón porque este testimonio, que transmite una copia de la ley 2.19.16, se realizó con un fin administrativo. Lo mismo cabe decir de AGS al que no le retira la categoría de *membra disiecta* o fragmento, aunque se trata de la copia de las leyes 2.30.1-3 con un fin evidentemente utilitario. Es el caso, asimismo, de TN4, que contiene una copia de tres leyes (2.18.1, 2.18.32 y 2.29.10) «que fue usado como prueba jurídica» (629). Todos estos testimonios, y otros, tienen la consideración de indirectos y no de fragmentos, *membra disiecta* (Fradejas Rueda 2021b: nota 4).

Con todo, hay partes que son muy interesantes, y que son a las que se debería haber dedicado en exclusiva: la iluminación, que es su especialidad y que era el tema de su tesis doctoral. Lo demuestra en la cuidada descripción de la iluminación y el aparato decorativo e icónico de manuscritos como el de la British Library (LBL), el llamado manuscrito de los Reyes Católicos (MN0 y MNΩ), la serie que conforman los mss. 12793 a 12795 (MN6 a MN8) de la Biblioteca Nacional de España o el ms. 9/5633 de la Real Academia de la Historia (AH1).

También es interesante el hecho de que haya transcrito algunas de las anotaciones que aparecen en algunos de los manuscritos, como en el caso del ms. escurialense Y-II-5 (EY5), en el que hay una sobre un bautizo; aunque el texto dice «naçió mio fijo», no que lo bautizaran, a pesar de que se nombre a los padrinos (Prádanos Fernández 2023: 78); o los consejos a los abogados en verso que se encuentran en el primer folio del ms. escurialense Z-I-14 (2023: 148), que los transcribe a línea tirada, sin marcar los cambios de verso. O los textos que aparece al comienzo del ms. escurialense Z-I-15 (160-165). A pesar de esto, no siempre ha prestado, como se ha mostrado, la atención debida a estos textos que pueden decir muchas cosas acerca de la difusión y uso que tuvieron las *Siete Partidas*.

La conclusión es que este catálogo tiene demasiados errores, por lo que se trata de una fuente de información que hay que usar con suma precaución puesto que puede inducir a errores graves a los investigadores. Y esto se ha debido a las prisas que hoy dominan en la investigación; muchos de los fallos se podrían haber evitado si se hubieran comprobado datos tan esenciales como la información referente al contenido, algo básico para quien quiera estudiar las *Partidas*.

Referencias bibliográficas

- AVENOZA, Gemma (2021), «Las *Partidas* en catalán», en J. M. Fradejas Rueda, E. Jerez Cabrero y R. Pichel (eds.), *Las «Siete Partidas» del Rey Sabio: una aproximación desde la filología digital y material*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 97-101
- ARBOR ALDEA, Marina; GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel y PICHEL, Ricardo (2022), «A recepción galego-portuguesa da Sexta Partida: dous novos fragmentos inéditos», en Ricardo Pichel (ed.), «*Tenh'eu que mi fez el i mui gran ben*». *Estudos sobre cultura escrita medieval dedicados a Harvey L. Sharrer*. Madrid: Silex, pp. 647-665.
- ARIAS BONET, Juan Antonio (1968), «Un epitome de las *Partidas*: el ms. 140 de la biblioteca universitaria de Valladolid», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 38, pp. 671-673.

- ARIAS BONET, Juan Antonio (1970), «El código Silense de la *Primera Partida*», en *Anuario de historia del derecho español*, 40, pp. 609-612.
- ARIAS BONET, Juan Antonio (1965), «Manuscrito de las *Partidas* de la Real Colegiata de San Isidoro, de León», en *Anuario de historia del derecho español*, 35, pp. 565-568.
- ARIAS BONET, Juan Antonio (1975), *Primera Partida según el manuscrito Add. 20.787 del British Museum*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones.
- BROWN, Michelle (1994), *Understanding Illuminated Manuscripts. A Guide to Technical Terms*. London: British Library/Paul Getty Museum.
- CRADDOCK, Jerry (1986), *The Legislative Works of Alfonso el Sabio: A Critical Bibliography*. London: Grant & Cutler.
- CORRAL DÍAZ, Esther y Pichel, Ricardo (coords.) (2020), «*As Sete Partidas*», en *Guía para o estudo da prosa galega medieval, Arquivo Galicia Medieval*, 3, pp. 137-188.
- DOMINGUES, José (2021), «La tradición medieval de las *Siete Partidas*», en J. M. Fradejas Rueda, E. Jerez Cabrero y R. Pichel (eds.), *Las «Siete Partidas» del Rey Sabio: una aproximación desde la filología digital y material*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Veuvert, pp. 103-116.
- FAULHABER, Charles B. (dir.) (1997-), *PhiloBiblon*. Bancroft Library. University of California, Berkeley. En línea: <<http://vm136.lib.berkeley.edu/BANC/philobiblon/index.html>> [consulta: 11/02/2021].
- FRADEJAS RUEDA (2015), «Cuatro nuevos testimonios manuscritos de las *Siete Partidas*», *Revista de Literatura Medieval*, 27, pp. 13-52. URI: <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/27979/cuatro_fradejas_RLM_2015_N27.pdf> [consulta: 11/02/2021].
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel (2021a), «Los testimonios castellanos de las *Siete Partidas*», en J. M. Fradejas Rueda, E. Jerez Cabrero y R. Pichel (eds.), *Las «Siete Partidas» del Rey Sabio: una aproximación desde la filología digital y material*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 21-35.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel (2021b), «Notas codicológicas sobre algunos testimonios de las *Siete Partidas*», *Olivar*, 21(34), e103. DOI: <https://doi.org/10.24215/18524478e103>.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel (2023), «*Ex Cenobio Sancti Ysidori Legionensis usque ad Bibliothecam Regiam Belgicam: de Partidas, Cronicones y Sermones romances*», *Incipit*, 43, pp. 15-38. DOI: <https://zenodo.org/doi/10.5281/zenodo.10443036>
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (1985), «Tradición manuscrita de las *Siete Partidas*», en *Iglesia, Sociedad y Derecho*, 1, pp. 249-283.

- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (1986), «La tradición manuscrita de las *Siete Partidas*», en Antonio Pérez Martín (ed.), *España y Europa, un pasado jurídico común. Actas del I Simposio Internacional del Instituto de Derecho Común (Murcia, 26-28 de marzo de 1985)*. Murcia: Instituto de Derecho Común, pp. 655-699.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando y LUCÍA MEGÍAS, José Manuel (2002), «Las *Siete Partidas*», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía Megías (coords.), *Diccionario filológico de literatura medieval española: textos y transmisión*. Madrid: Castalia, pp. 15-27.
- HERRIOTT, J. Homer (1938), «A Thirteenth-Century Manuscript of the *Primera Partida*», *Speculum*, 13:3, pp. 278-294. En línea: <<https://doi.org/10.2307/3038945>> [consulta: 11/02/2021].
- MACDONALD, Robert A. (1980), «Reseña a Arias Bonet 1975», *Romance Philology*, 33:3, pp. 444-448.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José (1989), *Diccionario de bibliología y ciencias afines*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- MIRÓ, José (1886). *Catálogo de manuscritos españoles. Serie Primera*. Amberes: el autor.
- MUZERELLE, Denis (1997), *Vocabulario de codicología*. Versión española revisada y aumentada por P. Ostos, M. L. Pardo y E. E. Rodríguez. Madrid: Arco Libros.
- PÉREZ, Idan (2014), «Nuevo fragmento de las *Siete Partidas* descubierto en la Biblioteca Nacional de Israel», *Hispania Judaica Bulletin = Between Edom and Kedar. Studies in Memory of Yom Tov Assis*, 10, pp. 251-271.
- PICHEL, Ricardo (2021), «La recepción de las *Siete Partidas* en la Galicia bajomedieval», en J. M. Fradejas Rueda, E. Jerez Cabrero y R. Pichel (eds.), *Las «Siete Partidas» del Rey Sabio: una aproximación desde la filología digital y material*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 97-101.
- PICHEL, Ricardo (2023), «“Como ante los cavalleros deven ler las istorias de los grandes fechos d’armas...” Un nuevo fragmento castyellano de la Segunda Partida de Alfonso X (TN2)», en *Despertar palabras, renacer historias. Estudios lingüísticos en homenaje a M.^a Nieves Sánchez González de Herrero*. Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 203-217. DOI: <https://doi.org/10.14201/0AQ0349>.
- PRÁDANOS FERNÁNDEZ, Jorge (2022), «Los manuscritos latinos de las *Siete Partidas* y la edición glosada de Díaz de Montalvo», *Anuari de Filologia. Antiqua et Mediaevalia*, 12:2, pp. 233-255. DOI: <https://doi.org/10.1344/AFAM2022.12.2.12>.

RUIZ, Elisa (1988), *Manual de codicología*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

SHARRER, Harvey L. y PICHEL, Ricardo (2022), «Aqui se começan as rubricas deste liuro. Dous testemuños galegos inéditos da Quinta partida», en Ricardo Pichel (ed.), «*Tenh'eu que mi fez el i mui gran ben*». *Estudos sobre cultura escrita medieval dedicados a Harvey L. Sharrer*. Madrid: Silex, pp. 713-749.

José Manuel Fradejas Rueda

Universidad de Valladolid

josemanuel.fradejas@uva.es

<http://orcid.org/0000-0001-8603-6765>